

J9FG€B'Di 6@75! 5ff! \$m5ff!* @h"5"XY"U@mXY 5Wgc U"U bZfa WYD.VJMf@5-DzFYZYbYU
'Ugj dfYg]C5 XY XUcg dYfgcbUYg'



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 51/2021 - GOES 7239

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT - 28/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 18/2021- MINEDUCYT - GOES-7239

"SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7239 - PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] años de edad, Licenciada en [redacted]

[redacted], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la institución Contratante" o "MINEDUCYT"; y FERNANDO ANTONIO SORTO VEGA, de [redacted] años de edad, Licenciado en [redacted]

[redacted] y LAURA SOFIA VENTURA DE NAVARRO, de [redacted] años de edad, [redacted]

[redacted] quienes actuamos en calidad de Apoderado General y Apoderada Especial para Operaciones Comerciales con Clientes, respectivamente, de la Sociedad "TELEFONICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.", del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos noventa y un mil ciento noventa y nueve - ciento dos - uno; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista".



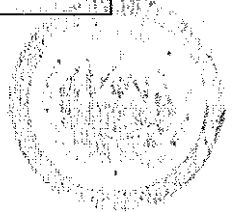
Version Pública

CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato denominado "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO 2021, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total máximo por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,836.68), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad Centros Educativos Contratados	Precio Unitario Mensual (IVA Incluido) (US\$)	Precio Unitario por día (30 días calendario contable) (US\$)	Monto del 25 al 31 de octubre 2021 (US\$)	Monto noviembre 2021 (US\$)	Monto diciembre 2021	TOTAL US\$
1	Enlaces de conexión a Internet con un ancho de banda mínimo de 5 Mbps hasta 7 Mbps para Centros Educativos Públicos.	74	39.55	1.32	683.76	2,926.70	2,926.70	6,537.16
2	Enlaces de conexión a Internet con un ancho de banda mínimo de 10 Mbps hasta 17 Mbps para Centros Educativos Públicos.	64	44.07	1.47	658.56	2,820.48	2,820.48	6,299.52
MONTO TOTAL MAXIMO CONTRATADO (US\$)					1,342.32	5,747.18	5,747.18	12,836.68

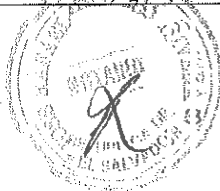
Detalle de centros escolares contratados:

No. LOTE	No. ítem	Código C/E	Nombre del Centro Educativo	MEDIO UTILIZADO	Ancho de Banda	Precio Unitario Mensual (US\$)
1	1	60268	CENTRO ESCOLAR HACIENDA SAN CAYETANO CANTON LLANO DELALAGUNA	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	4	10011	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS HUATALES	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	5	10086	CENTRO ESCOLAR CANTON SHUCUTITAN	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	16	60263	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS PINOS CANTON SAN RAFAEL	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	27	10811	CENTRO ESCOLAR LUIS FELIPERIVAS	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	47	72008	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN JUAN MIRAFLORES ABAJO	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	48	11795	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARRIZAL	Modem-MiFi	150 GB	39.55
1	49	72010	CENTRO ESCOLAR CANTON CONCEPCION	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	50	72022	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN NICOLAS	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	53	72047	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN AGUSTIN	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	54	11880	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN PABLO	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	57	72067	COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO LAS AMERICAS CANTON LA BERMUDA	Modem-MiFi	150 MB	39.55



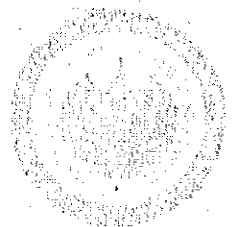
1	59	68045	CENTRO ESCOLAR CASERIO HACIENDA SHUTIA, CANTON TAQUILLO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	61	68013	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CERRO DE PLATA	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	64	11071	CENTRO ESCOLAR COOPERATIVA EL CHAGUITE	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	66	68072	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN RAFAEL ABAJO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	75	12624	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA CANTON CHANMICO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	76	11212	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA HACIENDA CHANMICO	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	82	68120	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN NICOLAS LOS ENCUENTROS DOS	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	92	68200	CENTRO ESCOLAR CASERIO HACIENDA CORINTO CANTON SAN FRANCISCO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	94	74003	CENTRO ESCOLAR CANTÓN ASUNCIÓN AMA TEPE	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	97	74018	CENTRO ESCOLAR CANTON SANTIAGO DE CHILE	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	104	86244	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO, CANTÓN LOS PLATANARES	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	107	12102	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL CÖPINOL"	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	113	12105	CENTRO ESCOLAR "C/ EL CALLEJON"	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	127	13358	CENTRO ESCOLAR " CANTÓN EL CIPRES "	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	151	86112	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA MALTEZ CANTON CERCOS DE PIEDRA	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	154	86118	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CHAGUITILLO	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	182	84056	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS AMATES CANTON SAN BARTOLO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	191	13210	CENTRO ESCOLAR CANTON LAGUNETAS	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	221	84106	CENTRO ESCOLAR CANTON EL PROGRESO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	226	82011	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA LOMA, CANTÓN ROSAS NACASPILO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	233	12821	CENTRO ESCOLAR EDGAR MAURICIO HERNANDEZ	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	240	12848	CENTRO ESCOLAR "CANTON ZARAGOZA"	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	244	12852	CENTRO ESCOLAR DOCTOR MANUEL CASTRO RAMIREZ	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	254	82017	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS PALMERAS, CANTÓN BELÉN	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	276	12986	CENTRO ESCOLAR COLONIA MANOA	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	295	13013	CENTRO ESCOLAR HDA. EL GUAYABAL, CANTÓN SAN ANTONIO CHAVEZ	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	307	11310	CENTRO ESCOLAR CANTON LAS TUNAS	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	308	86394	C.E. "Lotif. PETACONES, C/ JOYA GALANA"	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	310	11765	CENTRO ESCOLAR CANTON ARENAL	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	315	11402	CENTRO ESCOLAR IGNACIA CRUZ CASTRO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	316	11412	CENTRO ESCOLAR DE EDUCACION PARVULARIA GLORIA DE BORJANATAN	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	318	70034	CENTRO ESCOLAR CANTON EL BONETE	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	319	70057	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL DIVISADERO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	321	11472	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARRIZAL	Modem-MIFI	150 MB	39.55
1	322	88138	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL CATOLICA PADRE VITO GUARATO	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	325	14864	CENTRO ESCOLAR LA ROSA BLANCA	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	326	11670	CENTRO ESCOLAR JUAN ABERLE	Modem-MIFI	150MB	39.55
1	328	11663	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA DE PARAGUAY"	Modem-MIFI	150MB	39.55

Versión Pública



1	329	11561	CENTRO ESCOLAR DE EDUCACION PARVULARIA COLONIA RENSON IRCA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	332	11590	C.E. "ALBERTO FERRACUTI"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	340	12333	CENTRO ESCOLAR ELBA MIRANDA DE MENA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	347	78094	CENTRO ESCOLAR CASERIO MONTE SINAI, CANTÓN EL ARCO	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	372	10383	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN LUIS	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	376	10412	CENTRO ESCOLAR COLONIA LA FORTUNA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	379	10422	CENTRO ESCOLAR COLONIA SAN LUIS	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	389	88181	INSTITUTO CATOLICO LA MEDALLA MILAGROSA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	391	86157	C.E. "Cño. EL MIRADOR, Q EL PORTEZUELO"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	396	62089	CENTRO ESCOLAR CANTÓN COSTA RICA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	411	10615	CENTRO ESCOLAR SANTA MARTA LAS TRINCHERAS CANTON PIEDRAS PACHAS	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	413	64085	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PORVENIR	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	424	12520	C.E. "C/ LA ANCHILA"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	429	80049	C.E. Q POTRERO DE JOCO	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	430	12535	CENTRO ESCOLAR "VISTA HERMOSA, CASERIO CEIBILLA, CANTON CONDADILLO"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	432	80054	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARRIZAL	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	447	86313	O.E. CASERIO LOS NARANJOS, CANTÓN EL CHAGUITE	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	449	12591	CENTRO ESCOLAR "C/ EL PARAISAL"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	450	12614	CENTRO ESCOLAR CANTON LA CABAÑA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	451	80080	CENTRO ESCOLAR CASERIO ARCOS DEL ESPINO CANTON EL JICARO	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	452	12611	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL ALMENDRO"	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	455	80095	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS HERNANDEZ CANTON LA PUERTA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	460	80102	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOMA GRANDE CANTON ISLETAS	Modem-MiFi	150 MB	39.55
1	488	80166	O.E. Cño. Com. ELAMATEII C/ SANTA BARBARA	Modem-MiFi	150 MB	39.55
2	496	10098	CENTRO ESCOLAR EL ANGEL	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	497	10105	CENTRO ESCOLAR HACIENDA SAN MARTIN Y LARIN	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	501	10146	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS CONACASTES	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	508	10173	CENTRO ESCOLAR CANTON LA PANDEADURA	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	511	60088	C.E. C/ EL RODEO	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	517	12185	CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS FRAILES CANTON SITIO VIEJO	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	518	12178	C.E. "C/ LA QUESERA"	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	523	12217	INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	637	72014	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN SEBASTIAN	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	538	72011	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARMEN	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	553	11904	CENTRO ESCOLAR PROFESORA EUGENIA CRISTIANA BONILLA	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	555	11914	CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARIO HENRIQUEZ	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	557	14851	CENTRO ESCOLAR COLONIA EL COCO	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	559	11002	CENTRO ESCOLAR MARGARITA DE CRISTIANI	Modem-MiFi	150 MB	44.07
2	560	68005	CENTRO ESCOLAR CANTON LA ESPERANZA	Modem-MiFi	150 MB	44.07

Versión Pública



2	562	11015	CENTRO ESCOLAR PROFESOR OSCAR ARMANDO GUERRA CASTRO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	565	68014	CENTRO ESCOLAR CASERIO COLONIA LA ESPERANZA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	571	68057	C.E. Crío. DOS DE MAYO, C/ LA LABOR	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	578	68089	CENTRO ESCOLAR CASERIO ESTANZUELAS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	579	11159	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE QUEZALTEPEQUE	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	585	68119	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN NICOLAS LOS ECUENTROS UNO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	587	11222	CENTRO ESCOLAR HACIENDA LOS CHORROS CANTON AGUA ESCONDIDA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	590	11239	CENTRO ESCOLAR CANTON AGUA ESCONDIDA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	598	88144	CENTRO ESCOLAR CATOLICO DON BOSCO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	605	88168	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO MONSEÑOR JOSUE CALIACHURA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	606	88112	CENTRO ESCOLAR CATOLICO "PRESBITERO MARCIAL SERRANO"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	612	74093	CENTRO ESCOLAR CANTON LA ESPERANZA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	616	11940	CENTRO ESCOLAR CASERIO SANTO TOMAS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	619	12023	INSTITUTO NACIONAL "AUGUSTO CESAR ROMERO"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	621	12070	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN LUIS JALPONQUITA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	624	12088	CENTRO ESCOLAR CANTON PENITENTE ABAJO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	633	13387	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL GAVILÁN	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	635	86051	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MADERAS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	643	60240	C.E. "C/ MOGOTILLO"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	678	12782	CENTRO ESCOLAR "CIRILO ANTONIO QUINTANILLA VARGAS"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	720	11318	COMPLEJO EDUCATIVO COLONIA LOS NARANJOS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	728	10068	CENTRO ESCOLAR VISTA AL LAGO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	738	70064	CENTRO ESCOLAR CASERIO COMUNIDAD VALLE LAS DELICIAS, CANTON LAS DELICIAS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	739	11498	CENTRO ESCOLAR COLONIA ANEMONA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	749	70069	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL SAUCE CANTON EL MORRO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	752	11690	CENTRO ESCOLAR CANTON LAS CASITAS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	753	11721	CENTRO ESCOLAR BUENA VISTA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	762	88089	CENTRO ESCOLAR CATOLICO "VILLA LOS ANGELES"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	765	12425	Compl. Edu. "MARCELINO GARCIA FLAMENCO"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	776	10233	CENTRO ESCOLAR "COLONIA LA MIELERA"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	779	10265	C.E. "ALICIA ORTIZ Vda. DE FLORES"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	787	10429	CENTRO ESCOLAR TRANSITO CIENFUEGOS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	790	10464	CENTRO ESCOLAR CANTON FLOR AMARILLA ARRIBA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	791	88017	CENTRO ESCOLAR CATOLICO CIUDAD DE LOS NIÑOS RAFAEL CAMPOS	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	792	10446	COMPLEJO EDUCATIVO "EMILIO MARTINEZ"	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	795	10389	CENTRO ESCOLAR COLONIA EL EDEN	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	796	10463	CENTRO ESCOLAR TEODORO MORENO	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	797	10471	CENTRO ESCOLAR FLORINDA GONZALEZ	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	805	10559	CENTRO ESCOLAR CANTON EL SUNZA	Modem-MIFI	150 MB	44.07

Versión Pública



2	808	10556	CENTRO ESCOLAR HACIENDA GRANDE CANTÓN SAN JULIAN	Modem-MIFI	150MB	44.07
2	810	10621	CENTRO ESCOLAR CANTON CEIBA DEL CHARGO	Modem-MIFI	150MB	44.07
2	812	86252	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PARAISO N°1 CANTON CUNTAN	Modem-MIFI	150MB	44.07
2	815	64058	CENTRO ESCOLAR CANTON ANAL ABAJO	Modem-MIFI	160 MB	44.07
2	819	10721	COMPLEJO EDUCATIVO CANTON TONALA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	822	12481	CENTRO ESCOLAR CANTON YOMO	Modem-MIFI	160 MB	44.07
2	831	12563	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CASTAÑO	Modem-MIFI	160 MB	44.07
2	834	60252	CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD NUEVA CRUZADILLA DE SAN JUAN	Modem-MIFI	150MB	44.07
2	836	12554	CENTRO ESCOLAR HACIENDA LA NORMANDIA, CANTON SAN JUAN CRUZADILLA	Modem-MIFI	150 MB	44.07
2	842	12622	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN SIMON, CANTÓN LOS HORCONES	Modem-MIFI	150 MB	44.07
TOTAL (IVA INCLUIDO) US\$						

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** Los pagos se efectuarán en forma mensual, mediante la modalidad de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente la cantidad de ítems con servicios activos en los Centros Escolares, hasta un máximo de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,836.68), IVA INCLUIDO, durante la vigencia de este contrato, según documentación probatoria y a razón de los precios unitarios antes detallados. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA/ PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL – GOES 7239, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información: número de lote, número de ítem, nombre y código de cada centro educativo, municipio y departamento, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **II. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de SESENTA Y OCHO DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día veinticinco de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados será en cada uno de los centros escolares detallados en la cláusula segunda de este contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7239), PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL, por un monto total máximo de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,836.68), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este

Versión Pública

contrato será ejercida por el Ingeniero Sigifredo Eduardo Portillo Chacón, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con los términos del contrato. Cuando los servicios inspeccionados, de forma debidamente comprobada, no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que estos cumplan con los términos del contrato.

VI. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

VIII. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,540.40), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora injustificada en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO: CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS: a) El contratista debe garantizar que el enlace quede instalado y funcionando, proporcionando todos los equipos de comunicación y accesorios necesarios, esto implica, cables de poder, patchcord, fuentes externas, entre otros; b) El equipo de comunicación provisto por el contratista debe contar con una viñeta con los datos necesarios para reportar fallas, lo cual incluye pero no limita a números de teléfono, dirección de correo electrónico, código de identificación, y cualquier otro dato requerido por el personal del MINEDUCYT para notificar fallas; c) Todo daño locativo generado durante la instalación del enlace, equipo, cables o cualquier otro accesorio, deberá ser resuelto por el proveedor a entera satisfacción del Director del centro educativo afectado; d) Todas las canalizaciones de cableado que el proveedor requiera realizar al interior de los Centros Educativos para la conexión de sus propios equipos se deberán realizar utilizando las ducterías apropiadas ya sean estas para interiores o intemperie, de igual forma el tipo de cable a utilizar, y e) El equipo que se instale en cada Centro Educativo deberá ser para uso exclusivo del MINEDUCYT.

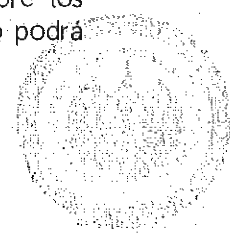
CONDICIONES ESPECIALES: a) El ofertante debe incluir en su precio mensual cualquier costo por la instalación de materiales, equipos y mano de obra para la conexión del servicio en cada centro educativo, ya que no podrá incluir ningún costo adicional durante la ejecución del contrato; b) El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto; c) Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al administrador de contrato con la suficiente anticipación (salvo en casos de daños fortuitos que deban ser atendidos de inmediato); d) El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que

Versión Pública



fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al MINEDUCYT. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de los centros educativos, no deberá tener ningún costo adicional para el MINEDUCYT, estando obligado el contratista a brindar dicho servicio; e) El contratista deberá garantizar que los equipos de comunicación de los centros educativos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios solicitados; f) El contratista deberá asegurar la compatibilidad y correcta configuración de sus equipos de comunicación en forma tal que interactúen transparentemente con los equipos de los centros educativos para garantizar el perfecto funcionamiento de los enlaces de comunicación según corresponda los requerimientos básicos para la instalación y óptimo funcionamiento del equipo o software a utilizar en la solución; g) Instalar, configurar y afinar el hardware y/o software de sus equipos de comunicación de tal manera que certifique el completo funcionamiento de éstos en forma integrada con la red de comunicaciones y el resto de equipo y software del MINEDUCYT en los centros educativos beneficiados; h) Prestar soporte técnico que sea necesario durante todo el proceso de implementación y puesta en alta de los enlaces. Así mismo cuando el centro educativo requiera cambio de la conexión de los servicios a otra aula dentro del mismo centro educativo, dicha acción no tendrá recargo alguno para el centro educativo ni para el MINEDUCYT; i) El contratista deberá suministrar todos los accesorios tales como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido explícitos en las especificaciones técnicas y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado entre sus equipos de comunicación y el equipo activo de cada centro educativo; j) No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables al MINEDUCYT o a los centros educativos; en esta categoría se incluye cuando los centros educativos apagan los equipos por normativa gubernamental o por ahorro de energía; k) El MINEDUCYT facilitará el acceso a sus dependencias al personal designado por los contratistas del servicio, para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad; l) Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red del cliente; m) Quedan excluidas Interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo, desastres naturales; n) El centro educativo proporcionará – donde sea posible y cuando la infraestructura eléctrica del mismo lo posea – la red de polarización para los equipos de comunicación de propiedad del contratista; sin embargo el centro educativo no es responsable por cualquier falla que se derive de fallas o descargas a nivel de la red de polarización del centro educativo; o) El contratista por su lado garantizará la protección de línea para sus servicios de comunicación a nivel de su infraestructura externa, esto con el fin de proteger tanto los equipos de comunicación del proveedor como los del centro educativo; p) Descuentos por no disponibilidad de servicios. Cuando el servicio de conectividad a internet en un centro educativo sea suspendido, ya sea por causas imputables al contratista o por casos fortuitos, el contratista deberá descontar en la factura lo correspondiente al costo del enlace por día por la cantidad de días en los que el servicio no ha estado disponible; y q) Tiempos de atención para las fallas. El contratista se compromete a cumplir con la atención de las fallas en los enlaces a internet de los centros educativos en un tiempo no mayor a las 72 horas. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de seis meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá

Versión Pública



ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: TELEFONICA



MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. [Redacted]

Teléfono: [Redacted] Email: [Redacted]

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio; y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



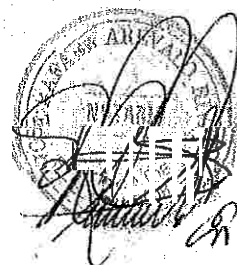
[Redacted]
EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE

[Redacted]
FERNANDO ANTONIO SARTO VEGA
Apoderado General de
"TELEFÓNICA MULTISERVICIOS,
S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

[Redacted]
LAURA SOFIA VENTURA DE
NAVARRO
Apoderada Especial para Operaciones
Comerciales con Clientes de
"TELEFÓNICA MULTISERVICIOS,
S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



Versión Pública





la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, Licenciada en [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número; cero seis uno cuatro - cero uno cero uno dos uno - cero cero tres - ocho; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor FERNANDO ANTONIO SORTO

VEGA, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED] del

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
la señora LAURA SOFIA VENTURA DE NAVARRO, de [REDACTED] años de edad,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando el primero en su calidad de Apoderado General y la segunda en su calidad de Apoderada Especial para Operaciones Comerciales con Clientes de la Sociedad "TELEFONICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.", del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos noventa y un mil ciento noventa y nueve - ciento dos - uno; de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día siete de julio del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de MARIO JOSÉ COSTA MÁRQUEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUATRO del Libro DOS MIL SESENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, por el señor OSMAN NEGGELLI RODRIGUEZ CARRANZA, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad "TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.", a favor del señor FERNANDO ANTONIO SORTO VEGA, y otros, facultándolo para acudir a licitaciones, concursos y subastas, públicas o privadas, haciendo ofertas, suscribiendo proposiciones, aceptando adjudicaciones provisionales y definitivas, formulando propuestas y reservas de derechos,

Versión Pública



suscribiendo actas de recepción o suspensión y firmando cuantos contratos fueren necesarios a tales efectos; y B) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial para Operaciones Comerciales con Clientes, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día siete de julio del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de MARIO JOSÉ COSTA MÁRQUEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA del Libro DOS MIL SESENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, por el señor OSMAN NEGGELLI RODRIGUEZ CARRANZA, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad "TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.", a favor de la señora LAURA SOFIA VENTURA DE NAVARRO, y otros, facultándola para acudir a licitaciones, concursos y subastas, públicas o privadas, haciendo ofertas, suscribiendo proposiciones, aceptando adjudicaciones provisionales y definitivas, formulando propuestas y reservas de derechos, suscribiendo actas de recepción o suspensión y firmando cuantos contratos fueren necesarios a tales efectos; en ambos instrumentos la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que los comparecientes, están ampliamente facultados para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otra [REDACTED], son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cinco hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CINCUENTA Y UNO / DOS MIL VEINTIUNO – GOES SIETE DOS TRES NUEVE, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT – VEINTIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO, del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE NÚMERO DIECIOCHO / DOS MIL VEINTIUNO – MINEDUCYT – GOES-SIETE DOS TRES NUEVE, referente a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL VEINTIUNO (SEGUNDA

Versión Pública

CONVOCATORIA)", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR GOES SIETE DOS TRES NUEVE - PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL**

CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar los servicios de ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL VEINTIUNO, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total máximo por los servicios

objeto del presente contrato asciende a la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán

las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: Pagos Mensuales: Los pagos se efectuarán en forma mensual, mediante la modalidad de contrato abierto, es decir que

se pagarán únicamente la cantidad de ítems con servicios activos en los Centros Escolares, hasta un máximo de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO, durante la vigencia de este contrato, según documentación

probatoria y a razón de los precios unitarios antes detallados. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN AL

SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS TRES NUEVE, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información:

número de lote, número de ítem, nombre y código de cada centro educativo, municipio y departamento, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y II) Acta de Recepción

debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber

recibido los servicios objeto del contrato. **I. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **SESENTA Y OCHO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día veinticinco de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -

